



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2014-MDP/C

Pachacámac, 27 de Mayo del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2014, el Informe N° 038-2014-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 26 de Mayo del 2014, Informe N° 115-2014-MDP/OAJ de fecha 26 de Mayo del 2014, respectivamente, sobre "Condecoración y Distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, al Gerente de Informaciones de Frecuencia Latina – Eduardo Guzmán Iturbe, al Director y Conductor del Programa "En Ruta" José Antonio Mariño Lanyi, al ex Alcalde del Distrito de Pachacámac (Periodo 1981 - 1983) Sr. Justo Anibal Martínez Silva y al Presidente de la Comisión de Turismo del Distrito de Pachacámac Sr. Hugo Mezarina Salinas, con motivo del 31° Aniversario de la creación de la Ley N° 23614 - Ley que declara al Distrito de Pachacámac como el Primer Centro Turístico del Perú" y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 034-2008-MDP/C de fecha 30 de Junio del 2008, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

Que, el artículo 1° de la citada Ordenanza, establece que la Municipalidad Distrital de Pachacámac, otorga las condecoraciones y distinciones de i) Medalla Cívica Municipal, ii) Medalla al Valor por Acción Distinguida, iii) Llaves de la Ciudad, e iv) Insignia Municipal al mérito por la labor destacada.

Que, la Medalla Cívica Municipal, se instituye como condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o personas jurídicas por el Concejo Municipal de Pachacámac, que destacan en las diferentes actividades del quehacer humano,

Que, con Informe N° 038-2014-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 26 de Mayo del 2014, la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural dependiente de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, señala que en el marco del 31° Aniversario de la dación de la Ley N° 23614 "Ley que declara al Distrito de Pachacámac como el Primer Centro Turístico del Perú", se acostumbra otorgar, reconocer y distinguir con la Medalla Cívica Municipal, para tal efecto, se ha propuesto al Gerente de Informaciones de Frecuencia Latina – Eduardo Guzmán Iturbe, al Director y Conductor del Programa "En Ruta" José Antonio Mariño Lanyi, al ex Alcalde del Distrito de Pachacámac (Periodo 1981 - 1983) Sr. Justo Anibal Martínez Silva y al Presidente de la Comisión de Turismo del Distrito de Pachacámac Sr. Hugo Mezarina Salinas; por sus acciones que han contribuido al desarrollo cívico, moral, económico, social y turístico en beneficio del Distrito de Pachacámac.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante Informe N° 115-2014-MDP/OAJ de fecha 26 de Mayo del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina y recomienda someter a consideración al Pleno del Concejo Municipal, para su debate, y/o aprobación, el otorgamiento y distinción de las personas naturales propuestas en el párrafo precedente,



Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;



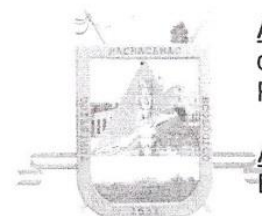
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración y Distinción de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, por sus acciones que han contribuido al desarrollo cívico, moral, económico, social y turístico en beneficio del Distrito de Pachacámac, al;

- **Sr. Eduardo Guzmán Iturbe**
Gerente de Informaciones de Frecuencia Latina
- **Sr. José Antonio Mariño Lanyi**
Director y Conductor del Programa "En Ruta"
- **Sr. Justo Anibal Martínez Silva**
Ex Alcalde del Distrito de Pachacámac (Periodo 1981 - 1983)
- **Sr. Hugo Mezarina Salinas**
Presidente de la Comisión de Turismo del Distrito de Pachacámac.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Condecoración y distinción, será entregada el día diez (10) de Junio del 2014, durante la Sesión Solemne, por motivo del 31° Aniversario de la dación de la Ley N° 23614 - "Ley que declara al Distrito de Pachacámac como el Primer Centro Turístico del Perú".



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Oficina de Relaciones Públicas y Oficina de Informática y Estadística, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, así como su publicación en el Portal Web Institucional de esta entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR del Trámite de la Aprobación del Acta para proceder a la Ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE